

Constancia Secretarial: El 28 de julio de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de terminación del proceso por pago, suscrita por el apoderado de la parte demandante lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2016-00173

Previo a resolver lo que en derecho corresponde no se tendrá en cuenta la solicitud de prórroga visible en (pdf.02solicitudprrogasuspension), toda vez al escrito autentico visible en (pdf.04solicitudterminacion), las partes solicitan la terminación del proceso por transacción (Art. 340 C.P.C.).

RESUELVE:

1.- Aceptar la transacción presentada por las partes del proceso de la referencia.

2.- Dar por terminado el proceso de Restitución de Tenencia de Inmueble de BÑLANCA AURORA HERNANDEZ DE AGUDELO Y JOSE ISAIAS AGUDELO RODRIGUEZ contra HENRY GUEVARA.

3.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas precautelativas. Oficiese a quien corresponda en caso de existir remanentes.

4.- Sin COSTAS para las partes.

5. Ordenar la Entrega de los títulos judiciales restantes a la parte demandada.

6.- En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 63 del 29 DE OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

LCD

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa70ab48bd414f9e62ac67e070bd96ce3fa44ede1b62d62a8e3745d05f1dc6b**
Documento generado en 27/10/2021 06:21:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>